

Bogotá, D.C. **lunes, 2 de marzo de 2026**  
(223)

Señor(a)  
**Mauricio Hidalgo Useche**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG **2026633870101361E**; Expediente RNMC **11-001-6-2026- 73385**;  
Caso ARCO No. **26901693**  
Comparendo No. **2 del miércoles, 11 de febrero de 2026**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO AVOCO** de fecha **miércoles, 26 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector de Convivencia y Paz (AP 60) de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **Mauricio Hidalgo Useche**, identificado(a) con la **CED No. 80512987**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el **Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

El suscrito se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado y resolver el recurso de apelación, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>martes, 11 de marzo de 2026</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00 a.m.</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Convivencia y Paz (AP 60)		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 11 No. 8-17 el Edificio Liévano Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que, de no comparecer a la audiencia, deberá justificar sumariamente su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, conforme a la Sentencia C-349 de 2017; en caso contrario, se tendrán por ciertos los hechos del comparendo y en consecuencia, se señalará la siguiente fecha para la reanudación de la audiencia:

<b>FECHA:</b>	<b>martes, 11 de marzo de 2026</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00 a.m.</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Convivencia y Paz (AP 60)		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 11 No. 8-17 el Edificio Liévano Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

El presunto infractor podrá informar, con al menos tres (3) días de antelación a la audiencia, cualquier circunstancia relacionada con el proceso o su asistencia, mediante comunicación dirigida a los correos electrónicos [hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co](mailto:hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co), y/o [alejandra.cepeda@gobiernobogota.gov.co](mailto:alejandra.cepeda@gobiernobogota.gov.co).

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



---

**HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**  
Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria (AP-60)  
Dirección para Gestión Políciva  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Proyectó: Alejandra Cepeda - Auxiliar Administrativa AP 60